



PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO



Quito, 16 de julio de 2015

Señora
Notaria Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mis consideraciones:

Acorde con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se dispone que:

*"Son atribuciones de los notarios, además de las contantes en otras leyes:
(...) 2. Protocolizar instrumentos públicos o privados por orden judicial o a solicitud de la parte interesada patrocinada por abogado, salvo prohibición legal, (...)";*

pido a usted que incorpore a su protocolo los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la protocolización realizada el 27 de abril de 2015 en la Notaria Segunda del cantón Quito del Poder General otorgado por la compañía NCT ENERGY GROUP C.A. el 14 de enero de 2015, ante Notaria Pública Octava de la ciudad de Maracaibo, Estado de Zulia, a favor del señor Guillermo Manuel Ferreira Oliveira, debidamente legalizado.
2. Aclaratoria al Poder General otorgado el 14 de enero de 2015 por la compañía NCT ENERGY GROUP C.A., ante Notaria Pública Octava Auxiliar Encargada de la ciudad de Maracaibo, Estado de Zulia, a favor del señor Guillermo Manuel Ferreira Oliveira, debidamente legalizado.

Conste que de dicha aclaratoria se establece que los efectos del Ecuador al señor Guillermo Manuel Ferreira Oliveira se le conoce como Guilherme Manuel Ferreira Oliveira

Atentamente,


Abg. Leda Alfonso Trujillo
Matrícula No. 17-2002-194 Foro de Abogados

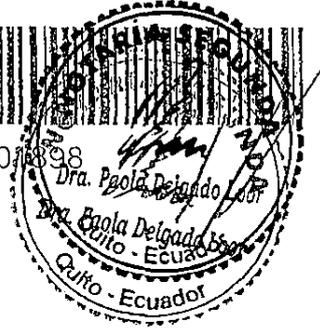


0000003



Factura: 001-002-000006274

20151701002P01898



PROTOCOLIZACIÓN 20151701002P01898

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA NCT ENERGY GROUP C.A. A FAVOR DE GUILLERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA EL 14 DE ENERO DEL 2015 EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALFONSO TRUJILLO LEDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723498109

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS
----------------	--------------

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA BELGADO LOOZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

X



PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

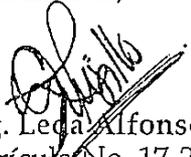


Señora
Notaria Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mis consideraciones:

Mucho agradeceré a Usted se sirva a protocolizar en sus archivos el poder general otorgado por la compañía NCT ENERGY GROUP C.A. a favor del señor Guillermo Manuel Ferreira Oliveira, el 14 de enero de 2015, en la República Bolivariana de Venezuela.

Atentamente,


Abg. Leda Alfonso Trujillo
Matrícula No. 17-2002-194 Foro de Abogados



Fecha de Emisión: 12/01/2015

155° y 204°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



NOTARIA PUBLICA OCTAVA DE MARACAIBO

PLANILLA UNICA BANCARIA



Número de Planilla: 199 00075884
 12/01/2015 14:31 Tx: VPTB US: HH21995 0102 0347
 SAREN PLANILLA UNICA id Serv.: 19900075884
 Serial: 19975884 I-Trace: 504 GFC:086503RRR02
 Monto Efectivo: 355,60
 Monto Cheques 80V: 0,00
 Monto Cheques Otro Soc: 0,00
 Monto Total Planilla: 355,60

Tipo de Acto AUTENTICACION		Original	
PODER ESPECIAL		Numero Control 488-0000-0000	
Nombre y Apellido del Solicitante NCT ENERGY GROUP, C.A.			
CIRIF/Pasaporte del Solicitante J-312296402	Forma de Pago	Nro Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante NCT ENERGY GROUP, C.A.	Monto Efectivo		
	Cheque Gerencial (del Mismo Banco)		
CIRIF/Pasaporte del Depositante J-312296402	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
Monto en Letras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100		Monto Total	355,60

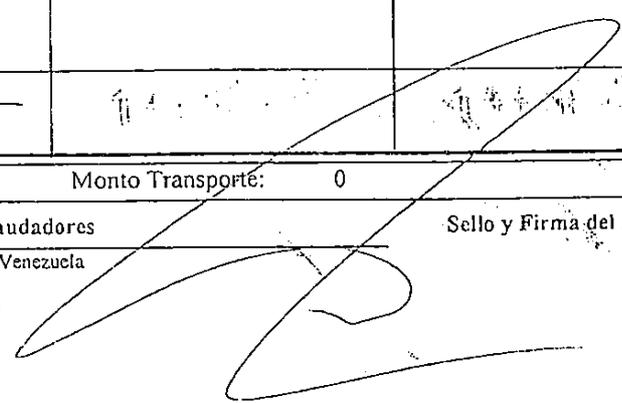
SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	NOTARIO
Dra. GRACE BRAVO Nombre y Apellido	PEDRO VILLASMIL	Dra. GRACE BRAVO	
6074612 Cedula de Identidad	V-9.113.935	6074612	
Jefe Revisor Cargo	ESCRIBIENTE III	Jefe Revisor	ABOG. ABELARDO J. TRUCCINI AZUAGA NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE MARACAIBO (CODIGO: 199)
12/01/2015 Fecha	12/01/15		

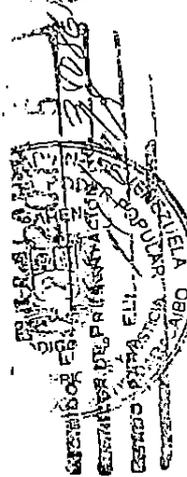
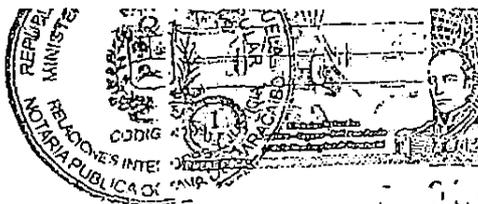
Monto Traslado: 0 Monto Transporté: 0

Sello de la Oficina Bancos Recaudadores Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
 0007 - Banco Bicentenario
 0102 - Banco de Venezuela
 0163 - Banco del Tesoro
 0108 - Banco de Provincial



Sara E. Fernández R.
ABOGADO
Inpre No.: 199368
Colegio No.: 23908

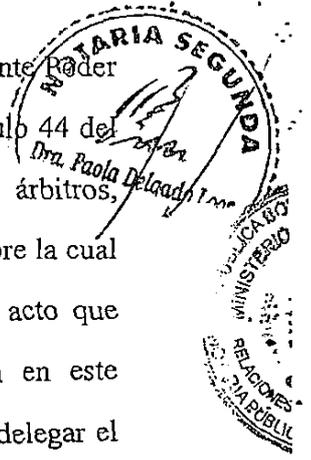


Dra. Grace Bravo
C.I. 6.074.612
SERVICIO-REVISOR

Nosotros, VICTOR MANUEL ROJAS RONDÓN y RIXIO SOTO, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela, e identificados con las cédulas de identidad números V-3.636.155 y V-5.059.393, respectivamente, procediendo en nuestro carácter de Directores respectivamente de la sociedad mercantil NCT ENERGY GROUP, C.A. sociedad mercantil de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día tres (03) de noviembre de 2004, bajo el No. 13, Tomo 71-A (en lo sucesivo la "Compañía"), y suficientemente autorizados por los Estatutos de la Compañía para actuar en este acto, por medio del presente documento declaramos, que conferimos PODER a favor de Guillermo Manuel Ferreira Oliveira, venezolano, mayor de edad, identificado con el pasaporte venezolano número 7.709.093 y domiciliado en la Ciudad de Quito, República del Ecuador para que represente a la otorgante ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

- 1.- Representación Legal de la Compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, para todos los efectos determinados en los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías ecuatoriana.
- 2.- Intervención a nombre de la mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos.
- 3.- Comparecer a concursos, calificaciones, licitaciones con instituciones públicas o privadas, incluyendo la presentación de ofertas sola o en asociación o en consorcios respectivos, así como los contratos, obligaciones y demás instrumentos legales del caso.
- 4.- Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sucursal de la Compañía en el Ecuador. Asimismo, tiene expresa facultad para cancelar la sucursal y realizar procedimientos correspondientes para la cancelación del permiso de operación y proceder posteriormente a su liquidación.
- 5.- Realización de todas las actuaciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador; pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación.
- 6.- Intervención en juicios civiles o mercantiles, laborales, penales, administrativos, contenciosos-administrativos, relacionados o no con esos derechos. Acciones o juicios en lo que se actúe como actores, demandados, presentando o contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnado pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales, y sus diligencias.
- 7.- Para

que en todos los asuntos mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente Poder Especial amplio y suficiente incluyendo las facultades especiales establecidas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. El mandatario podrá ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial adicionalmente a las disposiciones que se mencionan en este instrumento. 8.- Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. 9.- Sustituir o delegar el presente Poder a favor de otra u otras personas, así como otorgar poderes especiales; y, revocar tales sustituciones, delegaciones u otorgamientos. 10.- Se deja expresa constancia que las facultades mencionadas en este mandato son meramente enunciativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa autoriza al mandatario para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la Ley vigente y/o de la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. Dado y firmado en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela, a la fecha de su autenticación por ante la Notaría Pública.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



8030030



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ.- NOTARIA PUBLICA OCTAVA DE
 MARACAIBO.- Maracaibo, Catorce (14) de Enero de Dos
 Mil Quince (2015).- 204° y 155 °.- El anterior Documento redactado por el (la) Abogado (a):
 SARA FERNANDEZ, inscrito (a) en el Inpreabogado bajo el Numero: 199368, fue presentado
 para su AUTENTICACION Y DEVOLUCION, según Planilla No.300869, de fecha: 12-01-
2015, P.U.B No. 199-00075884.- Presente (s) su (s) Otorgante dijo (eron) llamarse: VICTOR
 MANUEL ROJAS RONDON y RIXIO SOTO (Ambos actuando bajo el carácter de
 Directores de la Sociedad Mercantil NCT ENERGY GROUP, C.A.) , mayor (es) de edad,
 con domicilio en esta Ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, de
 Nacionalidad: VENEZOLANA, titular (es) de la (s) cedula (s) de identidad No(s). V-3.636.155
 y V-5.059.393, respectivamente, Estado Civil: CASADOS,- Leído y confrontado el original
 con sus fotocopias y firmadas estas y el presente original expuso (ieron): "SU CONTENIDO
 ES CIERTO Y MIA (NUESTRAS) LA (S) FIRMA (S) QUE APARECE (N) AL PIE DEL
 INSTRUMENTO".- El Notario en tal virtud lo declara AUTENTICADO en presencia de los
 testigos: JAMES OWEN y Edilyp Taborea, titulares de las Cedula de
 Identidad Números V-20.716.469 y V- 18.202.825, respectivamente, dejándolo
 inserto bajo el No. -13-, Tomo -03-, de los Libros de Autenticaciones llevados
 por ante esta Notaria.- se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 79, Ordinal 2°, El Notario
 Publico tuvo a su vista y devolución: 1) acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil NCT ENERGY
 GROUP, C.A. debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Cuarto de la
 Circunscripción Judicial del Estado Zulia el Dia 03/12/2004.-



EL NOTARIO PUBLICO:



EL (LOS) OTORGANTE (S):

Handwritten signatures of the grantors.

LOS TESTIGOS:

OTORGADO POR:

Handwritten signatures of the witnesses and the grantor.





CONSULADO DEL ECUADOR
Maracaibo - Venezuela

AUTENTICACION N°: 01/2015

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que
usa el funcionario en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: (III-15-8)

DERECHOS RECAUDADOS: 50US \$ (cincuenta)

FECHA: Maracaibo, 15 de Enero de 2015



FRANCISCO A. CEBRAL CRUZ
CONSUL AD-HONOREM
Maracaibo - Venezuela



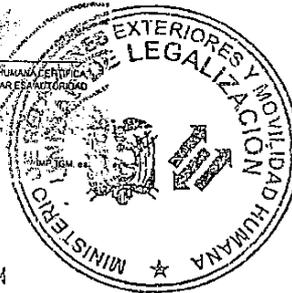
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

a 2282436

USD 2.00

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA CERTIFICA
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA USAR EL ACTUANTE EN
SUS ACTOS OFICIALES

Freddy Obando Quispe
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4



27 ABR 2015

0000007



CEDULA DE IDENTIDAD

V. 3.636.155

041
Fabricio Pérez
Director

APellidos ROJAS, RONDON
Nombres VICTOR MANUEL

[Signature]

01/08/1954 CASADO

26/10/2012 20/2022

VENEZOLANO




13/03

[Faint handwritten text]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 5.059.393

MM566

APELLIDOS SOTO GONZALEZ

Baudello Medrano

NOMBRES RIXIO ENRIQUE

Director

ESTADO CIVIL

20-03-58 CASADO

F. NACIMIENTO EDO CIVIL

07-02-09 02-2019

F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO



13/03

2019-03-13 14:14

SEN

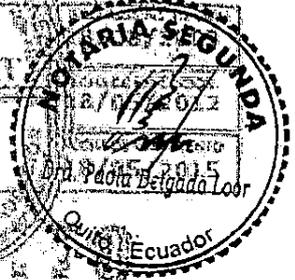
RECORTE DE PAQUETES DE CORREOS
CORREOS ECUATORIANOS
V-05055193-4

REMITENTE: SOTO GONZALEZ, ENRICO ENRIQUE 0000 000

DIRECCION: AV 76 EDIF BALERMO PISO 1 APT 1B
SECTOR TORRECUCHIO ZONA POSTAL 1002

NE CUMPLIMENTOS DE LA PRESENTA EN LA APLICACION DE LA PRESENTA EN 2015 EN FORMA ELECTRONICA EN LA CANTIDAD ORIGINAL DE DADOS DE FORMA ORIGINAL, ENTREGADA EN FORMA ORIGINAL.

DESTINO: SANTA BARBARA
CORREOS ECUATORIANOS
CORREO AEREO
JULIANA



BOLETA

04230185

1450500039-1PT

21

13/03

PAOLA BELGADA LOOR



FORMA SIN RIF OX

SENIAT

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION (NUMERO DE RIF)

1.8100641-2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2 DE LA ORDENANZA N° 0073 DE FECHA 05/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 103 DE FECHA 02/03/2006, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO.

APPELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL
WCT ENERGY GROUP, S.A

DIRECCION:
**CALLE 79 CON AV. 3H LOCAL NRO 30-91
SECTOR SAN MARTIN
ZONA. POSTAL 4002**

CUIDAD: **MARACAIBO**
FECHA DE VES/OTRA: **08/11/2004**
GERENCIA REGIONAL: **ZULIENA**
FECHA DE EMISION: **21/05/2018**
FECHA DE VENCIMIENTO: **21/05/2016**



EXTENSION GRATUITA

DOBLEACUJ

1994685

3312206407 HZB
FIRMA AUTORIZADA

Handwritten notes:
7/11/04
12/13

0000009

FORMA SIMPLE DE
REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)
SENIA

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION (NUMERO DE RIF)
V-03636155-3

EXTRACCION GRATUITA
APellidos y Nombres - Nombre o Razon Social
ROJAS RONDON, VICTOR MANUEL

DIRECCION
AV 3C EDIF CHAMA RISO 11 APT 11B
SECTOR LA LAGO
ZONA POSTAL: 4002

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8 DE LA PROVISION
N° 0073 DE FECHA 08/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 28.308 DE
FECHA 02/03/2006, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO.

CIUDAD: MARACAIBO
FECHA DE EMISION: 17/05/2016
FECHA DE EXPIRACION: 17/05/2016

GERENCIA REGIONAL: ZULIANA
SENIAZ
RECCION MARACAIBO

DOBLE AQUI
SENIAZ
RECCION MARACAIBO

2133457 - 1-036361553-MVI
Firma Autorizada



13/13
Handwritten notes and scribbles.

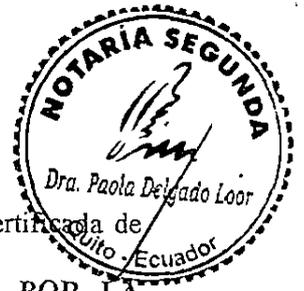


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Leda Alfonso con Matrícula No. 17-2002-194 del Foro de Abogados, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en DOCE fojas útiles, y en esta fecha el PODER GENERAL otorgado por la Compañía NCT ENERGY GROUP C.A., a favor del Señor GUILLERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA, el catorce de Enero del 2015, en la República Bolivariana de Venezuela. QUITO, A 27 DE ABRIL DEL 2015.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000010



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA copia certificada de
PROTOCOLIZACION DE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA
COMPañA NCT ENERGY GROUP C.A. A FAVOR DEL SEñOR
GUILLElRMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA, debidamente firmada y sellada
 en Quito a veinte y siete de abril del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 **Dra. Paola Delgado Loor**
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
 Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel copia del documento que obra
 de 9 folio(s) util(es) que me fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolvi al interesado
 Quito a 27 de Quito, 15


Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Fianilla No.

000509429

Notaría Pública Octava de Caracas
Calle 74 esq. Av. 3F, Locales 3 y 4
Teléfonos: (0261) - 792.4276 / Fax. 792.2677

Fecha: **29/06/2015**
11:42:32 a.m.
RIF: B-20000718-4

PLANILLA DE TASAS NOTARIALES

Fecha y Hora de Otorgamiento:	29/06/2015	11:30 am	Telf.:	04140586260
Hemos recibido de:	ROJAS RONDON VICTOR MANUEL		C.I:	3636155
La cantidad de:	UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100		Bs.:	1.650,00
Correspondiente a los derechos de Arancel Judicial según:	Art. 87-6		Actuación:	
Derecho de Procesamiento	300,00			
Tasas Notariales:	600,00			
Traslado:	0,00			
Transporte:	0,00			
SubTotal:	0,00			
Doc. Anticipado Art. 28 LRPH:	750,00			
Total a Pagar:	1.650,00			

ACTUACION
Firmante: **ROJAS RONDON VICTOR MANUEL**
ESCRIBIENTE: **ISABEL PORTILLO**

P.U.B: 199-00085731 Folios De Hasta
Nro. Torno

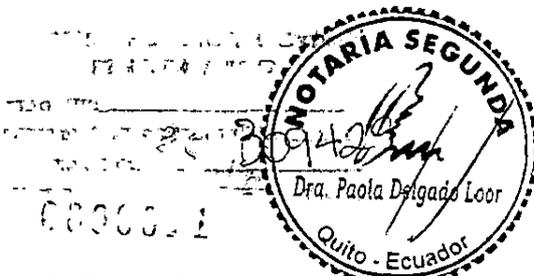
PARA FIRMAR, DEBEN ESTAR PRESENTE TODOS LOS OTORGANTES CON SU CEDULA DE IDENTIDAD LAMINADA VIGENTE
EL OTORGAMIENTO ESTA SUJETO A LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY

Esta Planilla va sin enmendadas ni raspaduras, bajo pena de nulidad.
El Documento no podrá otorgarse pasados 60 días calendario de la Fecha de su presentación.
Ciudadanos extranjeros deben estar en condición legal en el país para la firma

64/78

30 JUN 2015

[Handwritten signature]
ABOGADO
Colegio de Abogados N° 13 711



Nosotros, **VÍCTOR MANUEL ROJAS RONDÓN** y **RIXIO SOTO**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela, e



identificados con la cédulas de identidad números V-3.636.155 y V-5.059.393, respectivamente, procediendo en nuestro carácter de Directores respectivamente de la sociedad mercantil NCT **ENERGY GROUP, C.A.** sociedad mercantil de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil

cuatro de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día tres (3) de noviembre de 2.004, bajo el No. 13, Tomo 71-A (en lo sucesivo la “Compañía”), y suficientemente autorizados por los Estatutos



de la Compañía para actuar en este acto, por medio del presente documento declaramos, que otorgamos en fecha 14 de enero de 2015, por ante la Notaría Pública Octava de Maracaibo,

República Bolivariana de Venezuela, quedando inserto bajo el No. 13, Tomo 03 de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría, **PODER** a favor de **Guillermo Manuel Ferreira**

Oliveira, venezolano, mayor de edad, identificado con la cédula de identidad venezolana número 7.709.093, quien es igualmente identificado como **Guilhermo Manuel Ferreira Oliveira**, de



nacionalidad portuguesa, identificado con el pasaporte número **M476486** y domiciliado en la Ciudad de Quito, República del Ecuador, como ciudadano portugués, bajo visa tipo **9 VI EC**, según copias

fotostáticas de documentos de identidad que se anexan al efecto. Por tal motivo, mediante este instrumento aclaramos que a los efectos de la República del Ecuador, se entenderá que la voluntad

de **NCT ENERGY GROUP C.A.** recogida en el poder otorgado el 15 de enero de 2015, era y es apoderar al señor **Guilhermo Manuel Ferreira Oliveira**, de nacionalidad portuguesa, identificado

con el pasaporte número **M476486** y domiciliado en la Ciudad de Quito, República del Ecuador, para que pueda ostentar y ejercer las facultades que en dicho poder le fueron otorgadas. En

Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela, a la fecha de su otorgamiento por ante el Notario Público.

[Handwritten signature]
Dra. Paola Delgado Loor
C.I. 17512512

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR ABOG. ABELARDO J. TROCONIS AZUAJE.- NOTARIA PUBLICA OCTAVA DE MARACAIBO.- Maracaibo, Trujillo (30) de Junio de Dos Mil Quince (2015).- 205° y 156°.- El anterior Documento redactado por el (la) Abogado (a) VIRGINIA FERNANDEZ RIVERA; inscrito (a) en el Inpreabogado bajo el Numero: 123.714, fue presentado para su AUTENTICACION Y DEVOLUCION, según Planilla No. 309429 de fecha: 29/06/2.015, P.U.B No. 199-00085731.- Presente (s) su (s) Otorgante dijo (eron) llamarse: VICTOR MANUEL ROJAS RONDON y RIXIO SOTO (Actuando en su carácter de Directores de la Sociedad Mercantil NCT ENERGY GROUP, C.A.), mayor (es) de edad, con domicilio en esta Ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, de Nacionalidad: VENEZOLANA, titular (es) de la (s) cedula (s) de identidad No(s). V-3.636.155 y V-5.059.393, de Estado Civil: Casado y Casado.- Leído y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas ellos y el presente original expuso (ieron): "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA (NUESTRAS) LA (S) FIRMA (S) QUE APARECE (N) AL PIE DEL INSTRUMENTO".- El Notario en tal virtud lo declara AUTENTICADO en presencia de los testigos: ISABEL PORTILLO y M. Eugenia Flores, titulares de las Cedula de Identidad Números V-13.781.102 y V- 713600, respectivamente, dejándolo inserto bajo el No. 64, Tomo 78, de los Libros de Autenticaciones llevados por ante esta Notaria.- Se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 78, Ordinal 2° de la Ley del registro Publico y del Notariado.- El Notario tuvo a su vista y Devolución: 1) Cedula de Identidad laminada de el/los otorgantes VICTOR MANUEL ROJAS RONDON y RIXIO SOTO, titular (es) de la (s) cedula (s) de identidad No(s). V-3.636.155 y V-5.059.393.- 2) Documento constitutivo de la Sociedad mercantil NCT ENERGY GROUP, C.A., inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, de fecha 14/01/2.01503/11/2.004, bajo el No. 13, Tomo 71-A.- 3) Documento poder autenticado ante la Notaria Publica Octava De Maracaibo, de fecha 14/01/2.015, bajo el No. 13, Tomo 03.-

EL NOTARIO PÚBLICO:



Anoska M. Chourio C.
Abog. Notaria Auxiliar
(ENCARGADA)
Notaria Publica Octava de Maracaibo
(CÓDIGO 199)

EL (LOS) OTORGANTE (S):

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

LOS TESTIGOS:

OTORGADO POR:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

7000012



CONSULADO DEL ECUADOR
Maracaibo - Venezuela

AUTENTICACION N°: 14/2015

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el funcionario en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: (III-15-8)

DERECHOS RECAUDADOS: 50US \$ (cincuenta)

FECHA: Maracaibo, 07 de Julio de 2015



FRANCISCO A. CABRAL CRUZ
CONSUL AD-HONOREM
Maracaibo - Venezuela

REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

a 2288109

USD 2.00

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANITARIA CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACUMPLA LA LEGALIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES

Freddy Obando Quisohe
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4

16 JUL 2015





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Leda Alfonso Trujillo con matrícula profesional diez y siete guión dos mil dos guión ciento noventa y cuatro del Foro de Abogados, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION REALIZADA EL 27 DE ABRIL DEL 2015 EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NCT ENERGY GROUP C.A, EL 14 DE ENERO DEL 2015, ANTE EL NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE LA CIUDAD DE MARACAIBO, ESTADO DE ZULIA, A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA, Y LA ACLARATORIA AL PODER GENERAL OTORGADO EL 14 DE ENERO DE 2015 POR LA COMPAÑÍA NCT ENERGY GROUP C.A, ANTE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA AUXILIAR ENCARGADA DE LA CIUDAD DE MARACAIBO, ESTADO DE ZULIA, A FAVOR DEL SEÑOR GUILHERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA, que antecede en quince fojas útiles.- QUITO, A VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paula Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN REALIZADA EL 27 DE ABRIL DEL 2015 EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DEL PODER GENERAL OTORGADO EL 14 DE ENERO DEL 2015, POR LA COMPAÑÍA NCT ENERGY GROUP C.A., ANTE EL NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE LA CIUDAD DE MARACAIBO, ESTADO DE ZULIA, A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO FERREIRA OLIVEIRA; Y LA ACLARATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO EL 14 DE ENERO DEL 2015, POR LA COMPAÑÍA NCT ENERGY GROUP C.A., ANTE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA AUXILIAR ENCARGADA DE LA CIUDAD DE MARACAIBO, ESTADO DE ZULIA, A FAVOR DEL SEÑOR GUILHERMO FERREIRA OLIVEIRA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de julio del año dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.



Dra. Paola Delgado Looor

TON 01





Factura: 001-002-000014819



20151701002001791

000000

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001791

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION POR RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE PODER GEENERAL OTORGADO POR NCT ENERGY GROUP C.A., A FAVOR DE GUILLERMO FERREIRA OLIVEIRA Y ACLARATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR NCT ENERGY GROUP C.A., A FAVOR DE GUILHERMO FERREIRA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P04361

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALFONSO TRUJILLO LEDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723498109
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE PODER GEENERAL OTORGADO POR NCT ENERGY GROUP C.A., A FAVOR DE GUILLERMO FERREIRA OLIVEIRA Y ACLARATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR NCT ENERGY GROUP C.A., A FAVOR DE GUILHERMO FERREIRA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P04361



Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1609**, del 11 de agosto del 2015, emitida por el Intendente de Compañía de Quito, en la que RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos otorgados en el exterior y constantes en la **PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NCT ENERGY GROUP C.A., A FAVOR DE GUILLERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA, EL 14 DE ENERO DEL 2015, EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; Y LA PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADO POR NCT ENERGY GROUP C.A. A FAVOR DE GUILLERMO FERREIRA OLIVEIRA Y LA ACLARATORIA AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NCT ENERGY GROUP C.A. A FAVOR DE GUILHERMO FERREIRA**, protocolizaciones efectuadas en la Notaría Segunda del cantón Quito, con fechas 27 de abril del 2015, y, 27 de julio del 2015, respectivamente.- Tome nota de este particular al margen de las respectivas matrices de protocolizaciones otorgadas en esta Notaría con fechas 27 de abril del 2015, y, 27 de julio del 2015, respectivamente.- **QUITO A 20 DE AGOSTO DEL 2015.**

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

1609 ✓

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000015

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de abril y 27 de julio de 2015, que contienen el poder que la compañía extranjera NCT ENERGY GROUP C.A., de nacionalidad venezolana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 06.Q.IJ.4810 de 12 de diciembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre de 2006, a través de los Directores, confiere a favor del señor Guilherme Manuel Ferreira Oliveira, de nacionalidad portuguesa;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.154 de 11 de agosto de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de abril y 27 de julio de 2015, atinentes al poder que la Compañía Extranjera NCT ENERGY GROUP C.A., de nacionalidad venezolana, a través de los Directores, confiere a favor del señor Guilherme Manuel Ferreira Oliveira, de nacionalidad portuguesa. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las protocolizaciones de 27 de abril y 27 de julio del 2015 que contienen el poder otorgado a favor del señor Guilherme Manuel Ferreira Oliveira, del contenido de la presente resolución, y sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad venezolana NCT ENERGY GROUP C.A., de 12 de diciembre de 2006; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera NCT ENERGY GROUP C.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF/
Tram.13729/Exp.156960

TRÁMITE NÚMERO: 61754

* 6 8 0 7 0 8 7 F U F Q B E C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	42728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4678
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1723935985	FERREIRA OLIVEIRA GUILHERMO MANUEL	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /27/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NCT ENERGY GROUP C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q., EL 27/07/2015..-
PODER QUE OTORGA LA PRESENTE CIA., A TRAVES DE LOS DIRECTORES, A FAVOR DEL SR. GUILHERMO
MANUEL FERREIRA OLIVEIRA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3497 DEL REGISTRO
MERCANTIL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 001-15-MC)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE LLAROEEL



Handwritten signature



Factura: 001-002-000016314

0000027



20151701002001964

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002001964

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA DE LA ESCRITURA N° 20151701002P 01898
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALFONSO TRUJILLO LEDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723498109
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAMIAN ZURITA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713222238

OBSERVACIONES:	OTORGA : LA COMPAÑIA NCT ENERGY GROUP C.A., A FAVOR DE : GUILLERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA EL 14 DE ENERO DEL 2015 EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
----------------	---


Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000006274



20151701002P01898

PROTOCOLIZACIÓN 20151701002P01898

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA NCT ENERGY GROUP C.A. A FAVOR DE GUILLERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA EL 14 DE ENERO DEL 2015 EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALFONSO TRUJILLO LEDA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723498109

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS, 3
----------------	-----------------

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

0800012



RAZON.- Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1609, de fecha 11 de Agosto del 2015, emitida por el Intendente de Copias de Quito, RESUELVE CANJEAR DE SUFICIENTES los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización que antecede.- Quito, a 20 de Agosto del 2015. ~~NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO~~ NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Señora
Notaria Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mis consideraciones:

Mucho agradeceré a Usted se sirva a protocolizar en sus archivos el poder general otorgado por la compañía NCT ENERGY GROUP C.A. a favor del señor Guillermo Manuel Ferreira Oliveira, el 14 de enero de 2015, en la República Bolivariana de Venezuela.

Atentamente,

Abg. Leda Alfonso Trujillo
Matrícula No. 17-2002-194 Foro de Abogados



Ministerio del Poder Popular para Relaciones
República Bolivariana de Venezuela
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha de Emisión: 12/01/2015 15:00:13

155° y 20'

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta(60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



NOTARIA PUBLICA OCTAVA DE MARACAIBO

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número de Planilla: 199 00075884

12/01/2015 14:31 Tx: VPTB US: NH2995 0102 0347

SAREN PLANILLA UNICA id Serv.: 19900075884

Serial: 19975884 Trace: SCH: GCC08650SRH02

Monto Efectivo: 355,60

Monto Cheques Adv: 0,00

Monto Cheques Otro Soc: 0,00

Monto Total Planilla: 355,60

Tipo de Acto AUTENTICACION	Original		
PODER ESPECIAL	Numero Control 488-0000-0000		
Nombre y Apellido del Solicitante NCT ENERGY GROUP, C.A.			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante J-312296402	Forma de Pago	Nro Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante NCT ENERGY GROUP, C.A.	Monto Efectivo		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante J-312296402	Cheque Gerencial (del Mismo Banco)		
Firma del Depositante	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100	Monto Total	355,60	

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	NOTARIO
Dra. GRACE BRAVO Nombre y Apellido	PEDRO VILLASMIL	Dra. GRACE BRAVO	
6074612 Cedula de Identidad	V-9.113.935	6074612	
Jefe Revisor Cargo	ESCRIBIENTE III	Jefe Revisor	ABOG. ABELARDO J. TRUCILLO AZUVE NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE MARACAIBO (CODIGO. 199)
12/01/2015 Fecha	120115		
Firma			

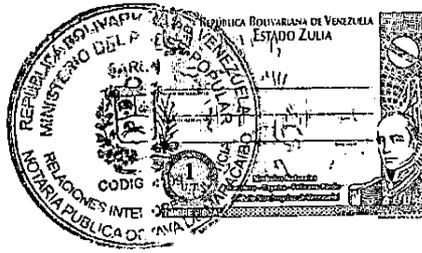
Monto Traslado: 0 Monto Transporte: 0

Sello de la Oficina Bancos Recaudadores Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco de Provincial




Sara E. Fernández R.
ABOGADO
Inpre No.: 199368
Colegio No.: 23908



Nosotros, **VICTOR MANUEL ROJAS RONDÓN** y **RIXIO SOTO**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela, e identificados con las cédulas de identidad números V-3.636.155 y V-5.059.393, respectivamente, procediendo en nuestro carácter de Directores respectivamente de la sociedad mercantil **NCT ENERGY GROUP, C.A.** sociedad mercantil de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día tres (03) de noviembre de 2004, bajo el No. 13, Tomo 71-A (en lo sucesivo la "Compañía"), y suficientemente autorizados por los Estatutos de la Compañía para actuar en este acto, por medio del presente documento declaramos, que conferimos **PODER** a favor de Guillermo Manuel Ferreira Oliveira, venezolano, mayor de edad, identificado con el pasaporte venezolano número 7.709.093 y domiciliado en la Ciudad de Quito, República del Ecuador para que represente a la otorgante ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

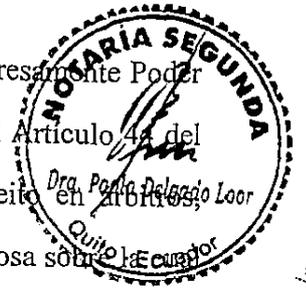
- 1.- Representación Legal de la Compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, para todos los efectos determinados en los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías ecuatoriana.
- 2.- Intervención a nombre de la mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos.
- 3.- Comparecer a concursos, calificaciones, licitaciones con instituciones públicas o privadas, incluyendo la presentación de ofertas sola o en asociación o en consorcios respectivos, así como los contratos, obligaciones y demás instrumentos legales del caso.
- 4.- Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sucursal de la Compañía en el Ecuador. Asimismo, tiene expresa facultad para cancelar la sucursal y realizar procedimientos correspondientes para la cancelación del permiso de operación y proceder posteriormente a su liquidación.
- 5.- Realización de todas las actuaciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador; pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación.
- 6.- Intervención en juicios civiles o mercantiles, laborales, penales, administrativos, contenciosos-administrativos, relacionados o no con esos derechos. Acciones o juicios en lo que se actúe como actores, demandados, presentando o contestando demandas, reconviendo, produciendo o impugnado pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales, y sus diligencias.
- 7.- Para



Dra. Grace Bravo
C.I. 6.074.612
EN EL SERVICIO-REVISOR

000000

que en todos los asuntos mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente Poder Especial amplio y suficiente incluyendo las facultades especiales establecidas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en arbitrio, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre verse el litigio o tomar posesión de ella. El mandatario podrá ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial adicionalmente a las disposiciones que se mencionan en este instrumento. 8.- Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. 9.- Sustituir o delegar el presente Poder a favor de otra u otras personas, así como otorgar poderes especiales; y, revocar tales sustituciones, delegaciones u otorgamientos. 10.- Se deja expresa constancia que las facultades mencionadas en este mandato son meramente enunciativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa autoriza al mandatario para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la Ley vigente y/o de la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. Dado y firmado en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela, a la fecha de su autenticación por ante la Notaría Pública.



A handwritten signature in cursive script, appearing to be 'Roberto'.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ.- NOTARIA PUBLICA OCTAVA DE MARACAIBO.- Maracaibo, Catorce (14) de Enero de Dos Mil Quince (2015).- 204° y 155 °.- El anterior Documento redactado por el (la) Abogado (a): SARA FERNANDEZ, inscrito (a) en el Inpreabogado bajo el Numero: 199368, fue presentado para su AUTENTICACION Y DEVOLUCION, según Planilla No.300869, de fecha: 12-01-2015, P.U.B No. 199-00075884.- Presente (s) su (s) Otorgante dijo (eron) llamarse: VICTOR MANUEL ROJAS RONDON y RIXIO SOTO (Ambos actuando bajo el carácter de Directores de la Sociedad Mercantil NCT ENERGY GROUP, C.A.) , mayor (es) de edad, con domicilio en esta Ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, de Nacionalidad: VENEZOLANA, titular (es) de la (s) cedula (s) de identidad No(s). V-3.636.155 y V-5.059.393, respectivamente, Estado Civil: CASADOS,- Leído y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas estas y el presente original expuso (ieron): "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA (NUESTRAS) LA (S) FIRMA (S) QUE APARECE (N) AL PIE DEL INSTRUMENTO".- El Notario en tal virtud lo declara AUTENTICADO en presencia de los testigos: JAMES OWEN y Edilyp Fabara, titulares de las Cedula de Identidad Números V-20.716.469 y V- 18.202.825, respectivamente, dejándolo inserto bajo el No. -13-, Tomo -03-, de los Libros de Autenticaciones llevados por ante esta Notaria.- se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 79, Ordinal 2°, El Notario Publico tuvo a su vista y devolución: 1) acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil NCT ENERGY GROUP, C.A. debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia el Dia 03/12/2004.-



EL NOTARIO PUBLICO:



ABOG. ARMANDO I. TROCONIS AZUÁJE
NOTARIO PUBLICO OCTAVA DE MARACAIBO

EL (LOS) OTORGANTE (S):

[Handwritten signatures of the grantors]

LOS TESTIGOS:

OTORGADO POR:



[Handwritten signatures of the witnesses]

000001



CONSULADO DEL ECUADOR
Maracaibo - Venezuela

AUTENTICACION N°: 01/2015

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el funcionario en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: (III-15-8)

DERECHOS RECAUDADOS: 50US \$ (cincuenta)

FECHA: Maracaibo, 15 de Enero de 2015



[Handwritten signature]



FRANCISCO A. CARRAL CRUZ
CONSUL AD-HONOREM
Maracaibo - Venezuela

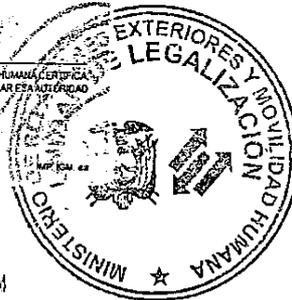
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

a 2282436

USD 2.00

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRAMOS USAR EN AUTENTICIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES.

[Handwritten signature]
Fredy Obando Quispe
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO



27 ABR 2015

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 3.636.155 041
APELLIDOS ROJAS RONDON Fabricio Pérez
NOMBRES VICTOR MANUEL Director

01/08/1953 CASADO
26/10/2012 - 10/2022
P. EXPIRACION DE VENCIMIENTO

VENEZOLANO



13/03

13/03

0000022



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
 V 5.059.393 **MM566**
 Baudelio Medrano
 Director

APELLIDOS **SOTO GONZALEZ**
 NOMBRES **RIXIO ENRIQUE**

FAYATILLAN **RIXIO**

20-03-58 CASADO
 F. NACIMIENTO EDO CIVIL

07-02-09 02-2019
 F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO



13/03

SENIAT

ESTADO DE GUAYANAS FRANCESA
DESTINATARIO: NOMBRE Y DIRECCION (OFE) 1
V-05059193-9

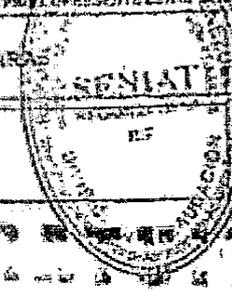
APPELLATION D'ORIGINE - MARQUE O NOM EN COMMUN
SOTO GONZALEZ, RIXIO ENRIQUE

DIRECCION:
AV 75 EDIF PALERMO PISO 1 APT 1B
SECTOR AYACUCHO
ZONA POSTAL 4002

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY N° 12773 DE FECHA 04/07/2007, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 24202 DE FECHA 02/08/2007, DE ESTE PAIS, SE LE ESTABLECE ESTE IMPORTE.

CICERO	FECHA DE INICIO PERIODO
SANTA BARBARA	08/08/2003
DEPENDENCIA ORIGINARIA	FECHA DE EXPIRACION
FRANCIA	08/05/2012
	FECHA DE VENCIMIENTO
	08/05/2015

BOLETAOS



1050593419-TBT

04238185

2i

13/03

1050593419-TBT

0000073



FORMA SRI TRF 07
SENIA
REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION (NUMERO DE RIF)

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION (NUMERO DE RIF)
J. 31220640-2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA PROVISION N° 0073 DE FECHA 08/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE FECHA 22/02/2006, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO.

EXPUSICION GRANUITA
APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL
NCT ENERGY GROUP, C.A.

CUIDAD: MARACAIBO
FECHA DE EMISION: 09/11/2004
GERENCIA REGIONAL: ZULIANA
FECHA DE EXPIRACION: 21/05/2013
FECHA DE VENCIMIENTO: 21/05/2016

DIRECCION:
CALLE 73 CON AV 3H LOCAL NRO 30-91
SECTOR SAN MARTIN
ZONA POSTAL 4002



DOBLE AGUI

F-2012-007 1994685

312206402 HZE
FIRMA AUTORIZADA

13/13

FORMA VIGENTE
SENIAI
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION

REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION (NUMERO DE RIF)
V-03636155-3

EXPEDICION CONTINUA
APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL
ROJAS RONDON, VICTOR MANUEL

DIRECCION:
AV 3C EDIF CHAMA PISO 11 APT 11B
SECTOR LA LAGO
ZONA POSTAL 4002

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA PROVIDENCIA N° 0073 DE FECHA 08/02/2006; PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 38.269 DE FECHA 02/03/2006, SE EXPIDE EL PRESENTE IDENTIFICADO.

CIUDAD: MARACAIBO
FECHA DE INSCRIPCION: 20/08/1979

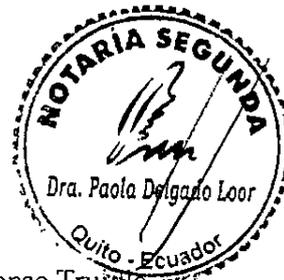
GERENCIA REGIONAL: ZULIANA
FECHA DE EXPEDICION: 17/05/2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/05/2016



DOBLES ACU
2133457 1036361553-MVL
FIRMA ROTORIZADA

13/63



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Leda Alfonso Trujillo,
con Matrícula No. 17-2002-194 del Foro de Abogados, protocolizo en mi registro de
escrituras públicas del año en curso, en DOCE fojas útiles, y en esta fecha el PODER
GENERAL otorgado por la Compañía NCT ENERGY GROUP C.A., a favor del Señor
GUILLERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA, el catorce de Enero del 2015, en la
República Bolivariana de Venezuela. QUITO, A 27 DE ABRIL DEL 2015.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



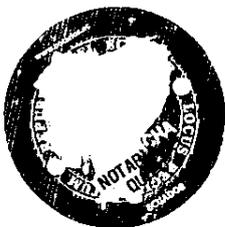
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NCT ENERGY GROUP C.A., A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del año dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 61754



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	42728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4678
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1723935985	FERREIRA OLIVEIRA GUILHERMO MANUEL	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /27/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NCT ENERGY GROUP C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q., EL 27/07/2015.-
PODER QUE OTORGA LA PRESENTE CIA., A TRAVES DE LOS DIRECTORES, A FAVOR DEL SR. GUILHERMO
MANUEL FERREIRA OLIVEIRA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3497 DEL REGISTRO
MERCANTIL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-F-11-15)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

